

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Graduado/a en Ciencias del Mar**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de La Laguna para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R2,R8, R9**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>Observaciones:</i> (recogidas en el anexo 1)
No cumple requisitos		<i>Observaciones:</i>

S/C de Tenerife a 11 de enero de 2010.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADUADO/A EN CIENCIAS DEL MAR**, presentado por las Universidades de Las Palmas de Gran Canarias (ULPGC).

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
El requisito 1, “Plena integración al Espacio Europeo de Educación superior (EEES), con sus respectivas dimensiones e indicadores tiene un total cumplimiento.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Se considera suficiente la información aportada y la justificación dada sobre el grado, para este requisito.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			

Valoración cualitativa			
Cumplimiento del Requisito 3 en su totalidad, ya que se aportan evidencias claras sobre la disponibilidad de Recursos Humanos, materiales e infraestructura vinculado en algunas casos al despliegue e implantación del Plan de Mejoras de la titulación.			
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Cumplimiento total del requisito nº5, ya que el conocimiento de una 2ª lengua está recogido en el trabajo fin de grado con una carga lectiva de 12 créditos.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
El requisito 6, “Previsión de Prácticas en Empresas” con sus respectivas dimensiones e indicadores tiene un total cumplimiento.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Se considera suficiente la información aportada y la justificación dada sobre el grado, para la dimensión 8.1 y 8.2.			
Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.	X		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La información facilitada por el Grado en Ciencias del Mar es suficiente, por lo que el cumplimiento de este requisito es total.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 11 de enero de 2010.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR